3/1
29

Doctor
HERMÁN TRUJILLO GARCÍA
Juez Cuarenta y Nueve Civil Circuito de Bogotá D.C.

Demandante: KATARI S.A.S.
Demandada: AURA NILCE RODRÍGUEZ GIL
Radicado: 21-2015-00068
Asunto: Liquidación de crédito demanda acumulada

Cordial saludo.

El 26 de agosto de 2019 el despacho libró mandamiento ejecutivo en la demanda acumulada por cuarenta millones de pesos ($40.000.000) sin intereses y el 14 de enero de 2020 profirió auto de seguir adelante con la ejecución.

Teniendo en cuenta que únicamente se demandó el capital, la liquidación del crédito corresponde a cuarenta millones de pesos ($40.000.000).

Por lo anterior respetuosamente solicito, que:

1. Se corra traslado de la presente liquidación de crédito.
2. Aprobada la liquidación de crédito se ordene la entrega del dinero retenido hasta la concurrencia del capital y las costas liquidadas en la demanda principal y en la demanda acumulada a favor de Katari SAS.

Atentamente,

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
C.C. 1.018.419.856 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 214.841 C. S. de la J.

Av. Calle 3 #30 A 52 Bogotá D.C.
victorcruzabogado@hotmail.com
Teléfonos (1)2366042 y 3006918255